

Pablo J.R. Merino
Virginia I. Merino
Fernanda Llanes
Abogados

Tel. 0381 4300590 – 154 013676
Pje. 2 de Abril nº 380 – 4º Piso Of.19
4000 – San Miguel de Tucumán
Email: pablomerino@tucbbs.com.ar

CUADERNO DE PRUEBA N° 3– CITADA EN GARANTÍA
PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA

EXPTE.: 150/22 C-3

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Iera Nominación – C J MONTEROS

JUICIO: CRUZ, FEDERICO JOAQUIN Y OTROS vs PEREYRA, CESAR FABIÁN Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS

FERNANDA LLANES, MP 4881 T° K F° 372, por la citada en garantía, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que, estando abierta la causa a prueba, en legal tiempo y forma, vengo a ofrecer prueba pericial a fin de que se desinsacule Ingeniero Mecánico especializado en accidentología vial, de la lista de la Corte, a fin de que conforme constancias obrantes en autos y de la compulsa de la causa penal (fotografías, acta policial, plano de planimetría, pericias mecánicas de los vehículos intervinientes), se expida sobre los siguientes puntos:

1. El perito realizará una **INSPECCIÓN OCULAR**, realizando un relevamiento del lugar del accidente, consignando ancho de las VÍAS, dirección de las mismas, cantidad de carriles por cada vía, banquina, visibilidad y luminosidad existente en la dirección del tránsito de los automóviles, y mostrará a V.S. la zona del accidente tomando fotografías necesarias para reconocer el lugar de inicio y fin del accidente y carteles indicativos si los hubiera.
2. **CONFECCIÓN DE CROQUIS:** Con los datos obtenidos de la compulsa de la causa penal y del expediente; el perito deberá realizar un Croquis donde se registre la mecánica del accidente en escala y abarcará el lugar del accidente.

Para su confección, el perito tendrá en cuenta el acta de inspección ocular, planimetría adjuntada a la causa penal, fotografías de los daños en todos los vehículos, y el lugar posible de impacto en la cinta asfáltica, conforme a esos daños.

3. CONSULTA PERSONAL DE LA CAUSA PENAL EN SU

EXPEDIENTE ORIGINAL: El perito deberá tomar conocimiento de forma personal en la Unidad Fiscal de Decisión Temprana del CJ Concepción de la causa **Pereyra, César Fabián s/Lesiones Culposas- ACTA POLICIAL: S-040788/2022 – FH 6/6/2022,** a fin de poder tener acceso a las fotografías color y planos originales, adjuntados a la causa por personal interviniente de la División Criminalística de la Policía de Tucumán.

Conforme a la consulta del Expediente Penal, fotografías planos y pericias mecánicas que allí constan, su croquis ilustrativo y en su informe, el perito deberá consignar y explicar ampliando por aparte a V.S. en la forma lo más aproximado posible sobre los siguientes puntos de pericia:

- 1) Para que el experto informe sobre el lugar, fecha y hora de ocurrencia del siniestro y vehículos intervinientes.
- 2) Para que el experto informe el modo de ocurrencia del accidente o lo que es lo mismo, su mecánica o dinámica. Indicando, de acuerdo a su entender, en qué lugar de la cinta asfáltica se produce el contacto entre los vehículos y cuál era su ubicación respectiva; así como también la secuencia de los distintos choques entre los vehículos intervinientes.
- 3) Para que el experto informe, punto de impacto y ubicación final de los vehículos luego del impacto.
- 4) Para que el perito informe, teniendo en cuenta la trayectoria, posición final, huellas de frenada y daños en los vehículos; cuál sería la velocidad a la que circulaban los mismos en el instante de producirse el siniestro.
- 5) Para que explique, si es posible, cuál es la causa por la que se produce el primer impacto.

II.- Que, atento a ello pido se acepte la prueba ofrecida y por producir en cuanto por derecho hubiere lugar y se tenga presente la designación de Consultor Técnico.

JUSTICIA